Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

RESPUESTA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
CONTRATACION SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No 21001127-H4-2021

PROPONENTE: PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA, SERVIAMCI J&M SAS Y SIPCO SAS

OBJETO: RATC1356 REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL CERRAMIENTO DE LA ESTACION POLONUEVO

Área / Proceso que realiza la reunión:	Infraestructura – Regional Atlántico				
Tema de la reunión:	Análisis de los análisis de precios unitarios presentados para determinación de artificialidad.				
Lugar:	Oficina de la Dirección Regional Atlántico.				
Fecha:	25/10/2021	**Hora Inicio:**	2:00 / P.M.	**Hora Final**:	3:00 / P.M.
Evaluador Técnico:	Hernando De la Hoz Pertuz				

1. AGENDA

Orden del Día:

1. Análisis de las justificaciones presentadas de los precios presentados
2. Revisar los análisis de precios unitarios detalladamente.
3. Determinar la artificialidad de precios
4. Determinación del proponente a evaluar

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El área técnica con el fin de hacer una revisión exhaustiva de los precios ofertados dentro de la presente contratación ha tenido en cuenta los siguientes conceptos relacionados con la "artificialidad del precio", para los fines pertinentes:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su *articulo 2.2.1.1.2.2.4.* ***Ofertas con valor artificialmente bajo:*** *Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

Teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la GUIA

PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, el cual dice textualmente:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio del valor de las ofertas.*
- *Mediana del valor las ofertas.*
- *Desviación estándar del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

De acuerdo a las ofertas recibidas para la presente contratación, se presentaron los siguientes proponentes que a continuación se relacionan en orden descendente de precios (Menor a mayor):

N°	PROPONENTES	VALOR OFERTADO
1	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	$ 37.778.662,00
2	SERVIAMCI J&M SAS	$ 45.601.641,00
3	SIPCO SAS	$ 49.171.412,00
4	BIOCONSTRUYES SAS	$ 51.777.470,00
5	MULTISERVICIOS DINA S.A.S	$ 52.373.859,00

6	YAM INGENIERIA SAS	$	52.441.680,00
7	ARQ CONSTRUC & EQUIPOS S.A.S	$	53.058.950,00
8	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	$	53.663.817,00
9	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	$	56.683.755,00
10	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	$	58.348.677,00
12	COMPAÑIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S	$	59.421.205,00
13	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	$	60.621.924,00
14	E&S	$	61.967.423,00
15	TRANSDINAMIC SAS	$	62.218.790,00
16	AESOING SAS	$	63.246.554,00
	PMP INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	$	63.433.363,00
17	CONESTRUCTURAR S.A.S	$	64.918.252,00
18	LMP INGENIERIA SAS	$	65.527.859,00
19	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	$	68.022.248,00
20	ANDES COLOMBIA LTDA	$	68.709.778,00

Aplicando la formula correspondiente a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, a las propuestas presentadas arrojo lo siguiente:

N°	PROPONENTES	VALOR	
1	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	$	37.778.662,00
2	SERVIAMCI J&M SAS	$	45.601.641,00
3	SIPCO SAS	$	49.171.412,00
4	BIOCONSTRUYES SAS	$	51.777.470,00
5	MULTISERVICIOS DINA S.A.S	$	52.373.859,00
6	YAM INGENIERIA SAS	$	52.441.680,00
7	ARQ CONSTRUC & EQUIPOS S.A.S	$	53.058.950,00
8	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	$	53.663.817,00
9	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	$	56.683.755,00
10	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	$	58.348.677,00
12	COMPAÑIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S	$	59.421.205,00
13	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	$	60.621.924,00
14	E&S	$	61.967.423,00
15	TRANSDINAMIC SAS	$	62.218.790,00
16	AESOING SAS	$	63.246.554,00
	PMP INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	$	63.433.363,00
17	CONESTRUCTURAR S.A.S	$	64.918.252,00
18	LMP INGENIERIA SAS	$	65.527.859,00
19	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	$	68.022.248,00
20	ANDES COLOMBIA LTDA	$	68.709.778,00
	MEDIANA		$ 58.884.941
	DESVIACIÓN ESTANDAR		$ 7.947.184
	VALOR MINIMO ACEPTABLE		$ 50.937.757

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4, "Oferta con valor artificialmente bajo" y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, se les solicito a los siguientes proponentes que justificaran los valores ofertados:

N°	PROPONENTES	VALOR OFERTADO
1	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	$ 37.778.662,00
2	SERVIAMCI J&M SAS	$ 45.601.641,00
3	SIPCO SAS	$ 49.171.412,00

Una vez concluido el plazo para justificar y teniendo en cuenta que los siguientes proponentes no presentan la justificación respectiva.

N°	PROPONENTES	VALOR OFERTADO
3	SIPCO SAS	$ 49.171.412,00

Se concluye que los dos proponentes por no haber presentado la justificación se declaran artificialmente bajos y no serán tenidos en cuenta por el área técnica para la evolución respectiva.

Los únicos proponentes que presentaron la información requerida fueron los siguientes:

N°	PROPONENTES	VALOR OFERTADO
1	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	$ 37.778.662,00
2	SERVIAMCI J&M SAS	$ 45.601.641,00

Revisados en detalle cada uno de los análisis de precios unitarios y los valores de los proponentes, se concluye lo siguiente:

1.) PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA

Revisada la justificación del proponente respecto a su oferta económica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, La entidad se permite informar que:

El proponente allegó la justificación de los precios de su oferta, soportado en la presentación del APU de la actividad y desglose del AIU. El proponente mediante la elaboración de los APUS y sus anexos, de lo cual se detalla lo siguiente:

En el ítem 1.1: En los equipos y herramientas se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos, en los materiales se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU.

En el ítem 1.2: En los equipos y herramientas se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos, en los materiales se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU

En el ítem 2.1: En los equipos y herramientas se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos, en los materiales tiene las cantidades y rendimientos, pero no se encuentran completos, le hace falta las grapas para sostener el alambre púa, el trasporte no se encuentra diligenciado y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU.

En el ítem 3.1: En los equipos y herramientas se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU.

Por lo anterior se concluye por el área técnica que esta propuesta no está habilitada para la respectiva evaluación técnica.

2.) SERVIAMCI J&M SAS

Revisada la justificación del proponente respecto a su oferta económica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, La entidad se permite informar que:

El proponente allegó la justificación de los precios de su oferta, soportado en la presentación del APU de la actividad y desglose del AIU. El proponente mediante la elaboración de los APUS y sus anexos, de lo cual se detalla lo siguiente:

En el ítem 1.1: En los equipos y herramientas se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos, en los materiales se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU.

En el ítem 1.2: En los equipos y herramientas se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos, en los materiales se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU

En el ítem 2.1: En los equipos se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos, en los materiales tiene las cantidades y rendimientos, pero no se encuentran completos, le hace falta las estacas de madera, el trasporte no se encuentra diligenciado y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU.

En el ítem 3.1: En los equipos y herramientas se encuentran completos con sus cantidades y rendimientos y la mano de obra con sus rendimientos y se encuentra aplicado el AIU.

Por lo anterior se concluye por el área técnica que esta propuesta no está habilitada para la respectiva evaluación técnica.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla, a los 25 días del mes de octubre 2021

Cordialmente,

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Evaluador Técnico